



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000163 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 01 AGO 2018

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000123-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 06 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la ley N° 27867 - ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000123-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 06 de junio de 2018, se RATIFICÓ al **MEDICO ALBERTH ALEXANDER MAGO MALO**, en el cargo de Director Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II – 2, cargo clasificado SP-DS, código 46101013, del Gobierno Regional de Tumbes;

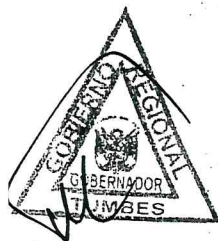
Que, por autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes es necesario **CESAR LA ENCARGATURA** del **MEDICO ALBERTH ALEXANDER MAGO MALO**, y en consecuencia **DESIGNAR** al **MED. CARLOS MANUEL ROLANDO FEIJOO RUIZ**, en el cargo de Director Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II – 2, cargo clasificado SP-DS, código 46101013, del Gobierno Regional de Tumbes;

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la, Gerencia General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR LA ENCARGATURA** del **MEDICO ALBERTH ALEXANDER MAGO MALO**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 – HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA**





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000163 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 01 AGO 2018

Copia fiel del Original


OLAVARRÍA" JAMO II – 2, cargo clasificado SP-DS, código 46101013, del Gobierno Regional de Tumbes, dándosele las gracias por los servicios prestados, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al MED. CARLOS MANUEL ROLANDO FEIJOO RUIZ, en el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 – HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II – 2, cargo clasificado SP-DS, código 46101013, del Gobierno Regional de Tumbes, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al Medico Alberth Alexander Mago Malo, al Medico Carlos Manuel Rolando Feijoo Ruiz y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR